ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CAG-MC-014-2026

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el presente documento comprende los estudios y documentos previos que la entidad debe suministrar al público en general con el fin de presentar la información definitiva que soporta la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los interesados puedan formular observaciones a su contenido y efectuar la valoración adecuada del alcance de las necesidades que pretende satisfacer el COLEGIO ATANASIO GIRARDOT IED con el proceso de contratación. Estos documentos y estudios previos se publicarán en el SECOP II.

1. JUSTIFICACION

Según Acuerdo No. 19 del 12 de noviembre de 2025, se aprobó el presupuesto del COLEGIO ATANASIO GIRARDOT IED para la vigencia 2026, el cual contempla recursos destinados a satisfacer las necesidades institucionales en desarrollo del Plan Operativo y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en beneficio de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes.

La Institución Educativa presta el servicio educativo a un promedio aproximado de 2300 estudiantes, quienes participan en diversas actividades académicas y pedagógicas tanto al interior como por fuera de la institución, lo cual hace necesario garantizar condiciones adecuadas de bienestar, seguridad y acceso a espacios educativos complementarios.

En este sentido, las salidas pedagógicas constituyen una estrategia fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes, permitiendo la interacción con diferentes contextos culturales, educativos y sociales. Por ello, se requiere garantizar condiciones adecuadas de movilidad que permitan el traslado seguro, organizado y oportuno hacia los destinos programados.

El establecimiento educativo es un espacio que promueve el desarrollo integral de los estudiantes, por lo cual resulta necesario contar con medios logísticos que faciliten el acceso a diversos entornos de aprendizaje, fortaleciendo la práctica pedagógica institucional.

En consecuencia, se requiere contratar el servicio de transporte escolar terrestre, para el desarrollo de las salidas pedagógicas del COLEGIO ATANASIO GIRARDOT IED, bajo la modalidad de contrato tipo bolsa o monto agotable, de acuerdo con las necesidades de la Institución y conforme a las especificaciones técnicas establecidas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de dichas actividades durante la vigencia 2026.

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR

Contratar el servicio de transporte escolar terrestre, a precio unitario bajo la modalidad de contrato tipo bolsa o monto agotable, para atender las necesidades del Colegio Atanasio Girardot IED en las jornadas mañana y tarde de las sedes A, B y C, con el fin de realizar las salidas pedagógicas programadas durante la vigencia 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Institución.

La ejecución del contrato se realizará hasta agotar el presupuesto disponible o el plazo contractual, lo que ocurra primero.

ALCANCE DEL OBJETO:

El servicio de transporte se prestará de acuerdo con las necesidades de la Institución, en cuanto a rutas, horarios, destinos, número de estudiantes y cantidad de vehículos requeridos, conforme a la programación de las salidas pedagógicas.
El contratista deberá garantizar que los vehículos y conductores cumplan con la normatividad vigente aplicable al transporte escolar, así como con las condiciones de seguridad, idoneidad y calidad requeridas para la adecuada prestación del servicio.
La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, conforme a los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.

CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	78	10	18	01	Servicios de transporte escolar
2	78	10	16	01	Servicios de transporte terrestre de pasajeros

3. LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en las instalaciones del Colegio Atanasio Girardot IED, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., así como en los diferentes destinos definidos en la programación de las salidas pedagógicas.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran descritas en el Anexo Técnico No. 1, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

- Anexo técnico No. 1: Especificaciones del servicio de transporte escolar.

Habilitación para la prestación del servicio
El contratista deberá contar con habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

PLAN DE CONTINGENCIA

El contratista deberá implementar un plan de contingencia que permita garantizar la continuidad del servicio ante cualquier eventualidad, tales como fallas mecánicas, ausencia del conductor, accidentes o cualquier situación que afecte la prestación del servicio.

Para tal efecto, el contratista deberá:

• Disponer de vehículos de reemplazo con características iguales o superiores.
• Garantizar la continuidad del servicio de manera inmediata.
• Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad.

Los vehículos deberán estar disponibles con anticipación suficiente para garantizar la correcta prestación del servicio, verificando las condiciones antes del inicio del recorrido.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Condiciones mínimas del servicio.

Ítem	Especificación
Modelo	Los vehículos deberán ser modelo 2015 en adelante. En ningún caso se permitirá la prestación del servicio con vehículos de modelos inferiores al exigido.
Equipos de Comunicación	Todos los vehículos deberán contar con sistema de comunicación (radio teléfono o celular), que permita comunicación permanente entre el conductor, la empresa y el supervisor del contrato, para atender cualquier eventualidad durante la prestación del servicio.
Equipos de Carretera y Primeros Auxilios	Cada vehículo deberá contar con equipo de carretera y botiquín de primeros auxilios, conforme a la normatividad vigente..
Estado de los Vehículos	Los vehículos deberán: • Estar en perfectas condiciones de aseo interior y exterior. • Mantener un adecuado estado técnico, mecánico y eléctrico. • Garantizar el correcto funcionamiento de sistemas como frenos, llantas, luces, dirección, limpia brisas, espejos, señal auditiva y silletería. • Contar con salidas de emergencia funcionales (vidrios removibles, martillos rompevidrios, claraboyas habilitadas). • Disponer de cinturones de seguridad para cada asiento, conforme a la normatividad vigente.

Señalización y normas técnicas	• Cumplir con los requerimientos establecidos en el Decreto 431 de 2017. • Contar con señalización reglamentaria para transporte escolar. • Dar cumplimiento a la Resolución 3246 de 2018, en lo relacionado con señalización y elementos de seguridad. • Cumplir con la normatividad del Ministerio de Transporte vigente.
Documentación	Cada vehículo deberá contar con los siguientes documentos vigentes: • Licencia de tránsito • SOAT • Revisión técnico-mecánica • Tarjeta de operación • Licencia de conducción del conductor • Póliza de responsabilidad civil extracontractual • Demás documentos exigidos por la autoridad competente
Plan de Contingencia	En caso de presentarse fallas mecánicas, accidentes o cualquier situación que afecte la prestación del servicio: • El contratista deberá disponer de un vehículo de reemplazo inmediato. • Garantizar la continuidad del servicio sin afectar a los estudiantes. • Informar de manera inmediata al supervisor del contrato.
Instrucciones a los Conductores	El contratista deberá garantizar que los conductores: • Cumplan con las normas de tránsito y transporte escolar vigentes. • Mantengan conducción preventiva y segura. • Verifiquen que los estudiantes aborden y desciendan correctamente. • Eviten el movimiento del vehículo mientras los estudiantes estén en proceso de ascenso o descenso. • Informen cualquier novedad o situación de riesgo durante el servicio.

CONDICIONES DE CANCELACIÓN Y PENALIDADES
En caso de incumplimiento de las condiciones del servicio por parte de las partes, se aplicarán las siguientes condiciones**:**

Cancelación de salidas por parte del Colegio

Con tres (3) días o más de anticipación: no se generará cobro alguno.
Con dos (2) días de anticipación: se aplicará un cobro equivalente al 10% del valor del servicio contratado (vehículo/ruta).
Con un (1) día de anticipación: se aplicará un cobro equivalente al 20% del valor del servicio contratado (vehículo/ruta).

Llegada tardía de los vehículos

Retraso de hasta 30 minutos: sanción del 10% del valor del servicio.
Retraso superior a 1 hora: sanción del 20% del valor del servicio.

Nota: Estas condiciones aplican tanto para la recogida en la Institución como para el regreso desde el destino.

Incumplimiento en la capacidad del servicio

Cuando el contratista no disponga de la capacidad solicitada (número de buses o cupos), se aplicará una sanción equivalente al 30% del valor del servicio afectado.

Obligaciones generales del contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
2. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, anexo técnico, invitación y propuesta presentada.
3. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución del contrato.
4. Suscribir oportunamente el acta de inicio, liquidación y demás documentos contractuales.

5. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y actuar con buena fe, lealtad y diligencia durante la ejecución.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes, impuestos, tasas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato.
8. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos del supervisor.
9. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros.
10. Garantizar la calidad del servicio prestado.
11. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones de terceros.
12. Suministrar la información requerida para la supervisión, pagos y publicación en SECOP.
13. Mantener vigentes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
14. Cumplir con los compromisos anticorrupción conforme a la normatividad vigente.
15. No suspender ni abandonar la ejecución del contrato sin autorización.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA TRANSPORTE ESCOLAR

1. Garantizar que los vehículos cumplan con la normatividad vigente en materia de tránsito, transporte y seguridad.
2. Garantizar que los conductores sean idóneos, cuenten con licencia vigente y cumplan los requisitos legales.
3. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable durante la ejecución del contrato.
4. Garantizar la disponibilidad del servicio conforme a las necesidades de la Institución, en el marco del contrato tipo bolsa o monto agotable.
5. Ejecutar el servicio con capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente.
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO

Las condiciones técnicas y operativas del servicio se encuentran descritas en el capítulo de especificaciones del servicio de transporte escolar.

Las obligaciones específicas serán de cumplimiento obligatorio conforme a la normatividad vigente en materia de transporte escolar, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 602 de 2017 y demás normas aplicables. Estas obligaciones comprenden aspectos técnicos, operativos, administrativos y de bioseguridad.

1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- Prestar el servicio conforme a la programación, rutas, horarios y necesidades definidas por la Institución y su supervisor del contrato.
- Dar cumplimiento estricto al cronograma establecido.
- Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
- Garantizar la disponibilidad de vehículos adicionales cuando la Institución lo requiera, en las mismas condiciones ofertadas.
-

2. CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS

- No se aceptarán vehículos de modelos inferiores al año 2015.
- Todos los vehículos deberán contar con tarjeta de operación vigente.
- En caso de reemplazo, los vehículos deberán ser de iguales o mejores características (modelo y capacidad) y deberán ser previamente autorizados por el supervisor.
- Los vehículos deben estar incluidos en las pólizas de la empresa.

Documentación obligatoria del vehículo:

Cada vehículo deberá portar en todo momento:

- SOAT vigente
- Licencia de tránsito

- Revisión técnico-mecánica vigente
- Certificación de gases
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual

3. CONDICIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD
El contratista deberá garantizar:

- Buen estado de frenos, llantas, luces, dirección, limpia brisas y espejos
- Funcionamiento de sistemas de emergencia
- Salidas de emergencia operativas (internas y externas)
- Martillos rompevidrios
- Claraboyas funcionales
- Equipo de carretera reglamentario
- Elementos sonoros y señalización

Además:

Los vehículos deben portar señalización visible “ESCOLAR”
- No podrán exceder 50 km/h
- Cada estudiante deberá ocupar un puesto
- Deben contar con cinturones de seguridad
- No se permitirá sacar brazos por ventanas

4. CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

- Garantizar sistema de comunicación bidireccional entre empresa, conductores y colegio.
- Garantizar lavado y mantenimiento permanente de los vehículos.
- Realizar revisión técnico-mecánica inicial y revisiones periódicas con supervisión del contrato.
- Transportar únicamente estudiantes y personal autorizado por la Institución.
- Entregar objetos encontrados al encargado de la Institución.

5. CONDICIONES DEL PERSONAL (CONDUCTORES)
El contratista deberá garantizar que los conductores:

- Estén afiliados al Sistema General de Seguridad Social Integral
- Cuenten con licencia vigente acorde al tipo de vehículo
- Estén carnetizados e identificados
- Cumplan normas de tránsito y transporte escolar
- Mantengan buen comportamiento, trato respetuoso y adecuado
- Tengan idoneidad y experiencia suficiente

6. ATENCIÓN DE NOVEDADES Y ACCIDENTES

- Reportar inmediatamente cualquier novedad o incidente al supervisor.
- Disponer de personal especializado para atención de accidentes.
- Gestionar trámites con aseguradoras.
- Asumir gastos inmediatos en caso de emergencia, incluidos servicios funerarios si aplica, sin perjuicio del recobro a las aseguradoras.

7. QUEJAS Y CONTROL DEL SERVICIO

- Si existen más de dos (2) quejas reiteradas sobre un vehículo, este deberá ser reemplazado inmediatamente.
- Si existen quejas reiteradas sobre conductores, deberán ser sustituidos.
- Atender todas las observaciones de la supervisión.

8. BIOSEGURIDAD

- Cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes.
- Portar lista de chequeo diaria del servicio.
- Permitir verificación en cualquier momento por el supervisor.

9. CONDICIONES ADICIONALES

- Cumplir con la capacidad máxima permitida del vehículo
- Garantizar que los vehículos cumplan normas de tránsito y transporte escolar
- Garantizar que los conductores sean idóneos y cuenten con licencia vigente
- No suspender el servicio sin autorización
- Cumplir con toda la normatividad vigente aplicable

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADICIONALES

El contratista se obliga adicionalmente a:

1. Atender de manera oportuna y eficaz los reclamos, solicitudes y observaciones presentadas por la Institución durante la ejecución del contrato.
2. Presentar los informes sobre la ejecución del servicio cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que el personal asignado a la prestación del servicio cuente con condiciones de seguridad y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente.
4. Suministrar los elementos de seguridad necesarios para el personal que participe en la ejecución del contrato.
5. Garantizar que el servicio se preste en condiciones adecuadas de orden, higiene y seguridad para los usuarios.
6. Responder por cualquier incumplimiento o deficiencia en la prestación del servicio.
7. Cumplir con la normatividad ambiental vigente, adoptando medidas para minimizar los impactos ambientales derivados de la prestación del servicio.
8. Las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

Responsabilidad ambiental:

El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente en el orden nacional, distrital y local durante la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias para minimizar los impactos ambientales derivados de la prestación del servicio.

En desarrollo de lo anterior, se compromete a:

• Garantizar el adecuado mantenimiento de los vehículos con el fin de reducir emisiones contaminantes.
• Cumplir con la normatividad vigente en materia de revisión técnico-mecánica y control de emisiones.
• Evitar prácticas que generen contaminación ambiental durante la prestación del servicio.

En caso de incumplimiento de las normas ambientales o de las disposiciones emitidas por las autoridades competentes, el contratista asumirá las consecuencias derivadas de dicha situación, incluyendo la suspensión de las actividades cuando a ello hubiere lugar.

OBLIGACIONES DE LA IED:
En desarrollo del objeto contractual, el Colegio Atanasio Girardot IED se obliga a:

1. Designar un supervisor del contrato, quien será el encargado de realizar el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero, velando por el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales, exigiendo la calidad del servicio prestado.
3. Impartir las instrucciones necesarias, a través del supervisor, para la correcta ejecución del contrato.
4. Realizar el seguimiento y monitoreo permanente a la ejecución del contrato, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
6. Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a la forma de pago establecida, previo recibo a satisfacción y cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar.

7. Suministrar oportunamente la información, guías y apoyo necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
8. Coordinar con las dependencias internas las acciones necesarias para apoyar la ejecución del contrato.
9. Adelantar las acciones necesarias para proteger los intereses del Colegio, incluyendo aquellas conducentes a obtener indemnizaciones en caso de perjuicios derivados del contrato.
10. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.
11. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contractual.
12. Propiciar la participación de los actores institucionales necesarios para el cumplimiento del contrato, cuando sea pertinente.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses o hasta el agotamiento del presupuesto asignado para la vigencia 2026, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
El acta de inicio será suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la Institución, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acreditar:

a. Perfeccionamiento del contrato y registro presupuestal.
b. Aprobación de la garantía, cuando a ello hubiere lugar.
c. Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

El incumplimiento de estos requisitos impedirá la suscripción del acta de inicio.
La Institución no reconocerá costos en que incurra el contratista antes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($37.000.000), suma que incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18 del 14 de mayo de 2026, que ampara el valor del contrato resultante del presente proceso de selección.

Nota 1: El valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
Nota 2: La Institución efectuará las retenciones a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por el Colegio Atanasio Girardot IED mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos.
Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar:
a) Acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
b) Factura o documento equivalente.
c) Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral:

Para personas naturales: planilla PILA correspondiente al periodo ejecutado.
Para personas jurídicas: certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal.
d) Certificación bancaria vigente.
e) Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales actualizados.
f) Demás documentos exigidos por la normativa vigente.
Nota: En caso de que el contratista no presente oportunamente la factura o los documentos requeridos para el pago, la Institución no tramitará el mismo hasta tanto se cumplan dichos requisitos, sin que ello genere intereses a cargo de la entidad.

9. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el contrato a celebrar será de prestación de servicios de transporte, bajo la modalidad de contrato tipo bolsa o monto agotable.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se adelantará en el marco del régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), aplicando las reglas de la contratación estatal en lo pertinente.

Para el presente proceso, se adoptará el procedimiento de selección por menor precio, en concordancia con los principios que rigen la modalidad de mínima cuantía.

Así mismo, la contratación se estructurará bajo la modalidad de contrato tipo bolsa o monto agotable, teniendo en cuenta que el servicio requerido depende de las necesidades de la Institución en cuanto a rutas, horarios, número de estudiantes y programación de salidas pedagógicas, sin que sea posible determinar cantidades exactas desde el inicio del proceso.

En consecuencia, el valor del contrato se ejecutará con base en los precios unitarios ofertados por el contratista adjudicatario, hasta agotar el presupuesto disponible o el plazo contractual, lo que ocurra primero, garantizando una adecuada administración de los recursos públicos.

Adicionalmente:

- Ley 715 de 2001 artículos 11, 12, 13 y 14
- Decreto 1075 de 2015 capitulo 6 sección 3
- Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa.
- Constitución Política de Colombia art. 209.

Dado que los Fondos de Servicios Educativos (FSE) administran recursos públicos, estos deben ser gestionados conforme a las normas que regulan su recaudo y ejecución. En este sentido, la presente contratación se enmarca en las disposiciones legales que regulan la gestión de los recursos en las Instituciones Educativas Oficiales.

La Ley 115 de 1994, en su artículo 182, establece la creación de los Fondos de Servicios Educativos con el fin de atender gastos distintos a los de personal, orientados al funcionamiento de los establecimientos educativos. Así mismo, dispone que el Rector actúa como ordenador del gasto, bajo la aprobación del Consejo Directivo, siendo responsable del manejo adecuado de dichos recursos.

De igual forma, la Ley 715 de 2001 define el marco de competencias y la organización del sector educativo, estableciendo en sus artículos 11 y 13 que las Instituciones Educativas Estatales pueden administrar Fondos de Servicios Educativos y realizar procesos contractuales para atender sus necesidades, conforme a los procedimientos definidos por la normatividad vigente y los lineamientos adoptados por el Consejo Directivo.

En particular, el artículo 13 de la citada ley establece que los contratos financiados con recursos del FSE deberán ajustarse a los procedimientos que determine el Consejo Directivo cuando su cuantía sea inferior a los límites establecidos, en armonía con los principios de la contratación estatal.

En razón a lo anterior, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía en el marco del régimen especial de contratación de los FSE, de acuerdo con la reglamentación adoptada por el Consejo Directivo del Colegio Atanasio Girardot IED y en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Así mismo, la contratación se estructurará bajo la modalidad de contrato tipo bolsa o monto agotable, teniendo en cuenta que el servicio de transporte escolar requerido dependerá de las necesidades institucionales, tales como rutas, horarios, número de estudiantes y programación de salidas pedagógicas durante la vigencia, sin que sea posible determinar cantidades exactas desde el inicio del proceso.

En consecuencia, el valor del contrato se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista adjudicatario, hasta el agotamiento del presupuesto disponible o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero, garantizando así una adecuada administración de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades del servicio.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el análisis del sector se tuvieron en cuenta referencias del mercado, incluyendo tarifas del servicio de transporte especial en

el Distrito Capital, histórico de contrataciones de la Entidad y el listado de precios de referencia de la Secretaría de Educación Distrital, con el fin de estimar el valor del contrato y garantizar la adecuada planeación del proceso.

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el estudio de costos del objeto a contratar en el presente proceso, el COLEGIO ATANASIO GIRARDOT IED tomó como base el análisis del mercado, referencias de precios del sector transporte y las condiciones actuales del servicio requeridas por la Institución, así como la disponibilidad presupuestal existente en el rubro correspondiente.

De acuerdo con las necesidades institucionales y la proyección de las salidas pedagógicas programadas para la vigencia 2026, se efectuó el análisis que permitió establecer el valor estimado del contrato, el cual asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($37.000.000), incluido IVA, cuando haya lugar.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable (tipo bolsa), de acuerdo con las condiciones del servicio, las necesidades operativas de la Institución y la programación de las salidas pedagógicas, estimando que los recursos asignados se ejecutarán hasta su agotamiento o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

13. CRITERIOS DE EVALUACION

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es superior a veinte (20) SMMLV, la selección del contratista se adelantará conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, aplicando las reglas de la contratación estatal en lo que resulte pertinente, en el marco del régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) y de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Consejo Directivo del Colegio Atanasio Girardot IED.

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en la invitación pública, en la cual se definirán los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación.
.

MENOR PRECIO

Para el presente proceso, el criterio de selección será el menor precio, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios tipo bolsa o monto agotable.
La Entidad seleccionará la propuesta que oferte el menor valor en la sumatoria total de los ítems o en el valor total de la propuesta económica, de acuerdo con el formato establecido en la invitación pública, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en dicho documento.

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate entre dos o más propuestas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en la invitación pública.

Nota: Las causales de rechazo, así como las condiciones para la declaratoria de desierto del proceso, serán definidas en la invitación pública.

14. ANALISIS DE RIESGO

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.6.3 y artículo 2.2.1.1.2.1.1), establece que en los estudios previos deben incorporarse el análisis de los riesgos previsibles y su forma de mitigación, como herramienta para determinar la relación costo-beneficio del proceso contractual.

Para el presente proceso de selección, el COLEGIO ATANASIO GIRARDOT IED ha identificado los riesgos asociados a la ejecución del contrato de servicio de transporte escolar para salidas pedagógicas, los cuales se encuentran detallados en la Matriz de Riesgos, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

No obstante lo anterior, los posibles oferentes deberán manifestar, dentro del término establecido en el cronograma para observaciones, la existencia de riesgos adicionales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 863 del Código de Comercio, bajo el principio de buena fe precontractual.
En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles que no hayan sido advertidas oportunamente por los proponentes.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
El contratista deberá mantener indemne al Colegio Atanasio Girardot IED frente a cualquier daño o perjuicio derivado de reclamaciones de terceros, ocasionados por sus actuaciones o las de sus empleados, subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN DE RIESGOS
Escala de valoración:

Probabilidad (P): Baja (1) – Media (2) – Alta (3)
Impacto (I): Bajo (1) – Medio (2) – Alto (3)
Nivel: P x I

1–2: Bajo
3–4: Medio
6–9: Alto

RIESGOS – TRANSPORTE ESCOLAR (ZONA URBANA)

Riesgo	Causa	Consecuencia	Nivel	Medidas de Mitigación
Accidente de tránsito	Imprudencia / fallas mecánicas	Lesiones a estudiantes	Alto	Vehículos certificados, conductores idóneos
Retrasos	Tráfico / cierres	Incumplimiento agenda	Alto	Planeación de rutas
Fallas mecánicas	Mantenimiento inadecuado	Interrupción servicio	Alto	Revisión técnico-mecánica
Inseguridad	Zonas de riesgo	Hurtos	Medio	Rutas seguras
Problemas de salud	Condiciones médicas	Emergencias	Alto	Botiquín y acompañamiento
Incumplimiento del contratista	Mala logística	Afectación del servicio	Medio	Verificación contractual

RIESGOS – ZONA RURAL / SALIDAS FUERA DE BOGOTÁ

Riesgo	Causa	Consecuencia	Nivel	Medidas
Accidente en vía rural	Vías en mal estado	Lesiones graves	Alto	Conductores experimentados
Clima	Lluvia / neblina	Demoras / riesgo	Alto	Monitoreo climático
Estado de vías	Derrumbes	Cancelación	Alto	Verificación rutas
Aislamiento	Zonas alejadas	Dificultad atención	Alto	Plan de emergencia
Pérdida de estudiantes	Espacios abiertos	Extravío	Alto	Control de grupos
Fauna	Entorno natural	Alergias	Medio	Prevención
Comunicación	Baja señal	Falta coordinación	Medio	Contactos definidos

Las salidas pedagógicas presentan riesgos diferenciados según el entorno en el que se desarrollan. En el caso de desplazamientos urbanos dentro de Bogotá, los principales riesgos están asociados a la movilidad, congestión vehicular y seguridad. Por su parte, las salidas a zonas rurales como Los Soches, en la localidad de Usme, implican riesgos adicionales relacionados con condiciones geográficas, climáticas y de acceso, lo que exige una planeación más rigurosa y la implementación de medidas preventivas específicas.

Es importante:
- Verificación de empresa habilitada por el Ministerio de Transporte
- Pólizas vigentes (RC contractual y extracontractual)
- Vehículos en óptimas condiciones
- Conductores certificados
- Acompañamiento de docentes
- Listado y control de estudiantes
- Plan de contingencia

PLAN DE CONTINGENCIA

El contratista deberá implementar un plan de contingencia que permita atender de manera inmediata cualquier situación que afecte la prestación del servicio, incluyendo:

- Activación de pólizas en caso de accidente
- Atención inmediata a estudiantes
- Coordinación con autoridades
- Garantía de vehículo de reemplazo
- Reprogramación de actividades
- Comunicación con la Institución y acudientes

ELEMENTOS MÍNIMOS DEL PLAN

- Pólizas vigentes
- Botiquín de primeros auxilios
- Listado de estudiantes
- Contactos de emergencia
- Acompañamiento docente obligatorio
- Coordinación con autoridades

ANÁLISIS DE COBERTURA DE RIESGOS
Los principales riesgos identificados en el contrato corresponden a:

- Incumplimiento del contratista
- Fallas en la prestación del servicio
- Accidentes de tránsito
- Afectación a terceros

Estos riesgos se mitigarán mediante supervisión, exigencia de documentos, verificación técnica y aplicación de cláusulas contractuales.

15. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de prestación del servicio de transporte escolar, el Colegio Atanasio Girardot IED exigirá la constitución de garantías con el fin de amparar los riesgos derivados de su ejecución.

El contratista deberá constituir a favor del Colegio Atanasio Girardot IED NIT 830.532.493-0, una garantía única, que podrá consistir en póliza de seguro o garantía bancaria, la cual deberá incluir los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: por un valor no inferior a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato, destinada a cubrir los daños que se puedan ocasionar a terceros en desarrollo del mismo.

La garantía deberá ser presentada por el contratista dentro de los términos establecidos en el contrato y deberá ser aprobada por la Institución como requisito para la ejecución del mismo.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

En atención a la naturaleza del contrato de prestación del servicio de transporte escolar, se considera necesario exigir una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, con el fin de amparar los posibles daños que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato.

En este sentido, el contratista deberá constituir una garantía cuyo valor asegurado no sea inferior a doscientos (200) SMMLV, la cual deberá cubrir las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como las de su personal, conductores, dependientes y, cuando aplique, subcontratistas.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, incluidas sus posibles prórrogas.

Esta garantía deberá permitir cubrir eventuales reclamaciones derivadas de accidentes, daños a terceros o afectaciones a los usuarios del servicio, propias de la operación del transporte escolar.

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato serán ejercidos por Patricia Sánchez, o por quien designe por escrito la Ordenadora del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA.
La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así como para impartir instrucciones necesarias para su adecuada ejecución, en los términos del contrato y del Manual de Contratación de la Institución.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen modificación de las condiciones contractuales, las cuales solo podrán ser realizadas por la Ordenadora del Gasto y el contratista mediante la suscripción del respectivo otrosí o modificación contractual.

Así mismo, será responsable de mantener informada a la Institución sobre el estado del contrato y de reportar cualquier situación que pueda afectar su ejecución o que pueda constituir riesgos, irregularidades o conductas contrarias a la normatividad vigente.

FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

- Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
- Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
- Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
- Coordinar la prestación de los servicios y/o entrega de suministros.
- Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
- Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Organizar el archivo de la supervisión del contrato.

FUNCIONES DE CONTENIDO LEGAL

- Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
- Remitir a la oficina de Pagaduría el original del acta de inicio.
- Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.
- Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
- Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.

- Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
- Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales, (solo para contratos de prestación de servicios o de obra).
- Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
- Realizar reuniones de seguimiento contractual y solicitar su convocatoria cuando las estime convenientes.
- Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
- Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
- Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Pagaduría, con su concepto técnico y viabilidad.
- Verificar que los servicios ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato.

FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO
- Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Verificar que los servicios prestados o actividades extras y/o entrega de suministros que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.
- Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
- Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO
- Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
- Verificar de forma permanente la calidad de los servicios y/o suministros prestados que se estipulo en el contrato.
- Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
- Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
- Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección (solo para contratos de prestación de servicios o de obra). .

17. MULTAS

"MULTAS: Se podrá pactar entre las partes multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: Se podrá pactar entre las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento.

Nota 1: Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la IED."

18. CLÁUSULA PENAL

En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL

CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. NOTA: El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal.

19. LIQUIDACION

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio Atanasio Girardot IED y las normas que regulan la contratación estatal, una vez finalizado el plazo de ejecución y cumplido el objeto contractual.

En caso de existir garantías, el contratista deberá mantenerlas vigentes o ampliarlas cuando a ello haya lugar, con el fin de amparar las obligaciones posteriores a la terminación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente..

20. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL
Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

21. CONFIDENCIALIDAD
El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

22. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Si llegare a presentar situaciones controversiales de índole contractual, las partes podrán acudir a las disposiciones del artículo 68 de la Ley 80 de 1993, para buscar solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstos en esta ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.

NOTA: Se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARA CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

1. EQUIPAMENTO REQUERIDO

1.1. CARACTERISTICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR
- Los buses deben estar como mínimo media hora antes de la citación para verificar los requisitos de cada bus y conductor.
- El servicio se debe prestar puerta a puerta
- Vehículos en buen estado mecánico general (frenos, llantas, luces, dirección).
- Vehículos matriculados después del 14 de marzo de 2012.
- Capacidad adecuada según el número de pasajeros (sin sobrecupo).
- Señalización visible que lo identifique como transporte especial o escolar.
- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Extintor, botiquín de primeros auxilios y señales reflectivas.
- Salidas de emergencia señalizadas y en buen estado.
- Vidrios de seguridad (no polarizados que impidan visibilidad).
- Sistema de bloqueo de puertas en funcionamiento.

1.2 DISPOSITIVO DE CONTROL DE VELOCIDAD
Los vehículos deberán estar dotados con un dispositivo para el control de velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte que establece mediante la Resolución No. 1122 de mayo 26 de 2005, la obligación para los operadores

de Transporte Intermunicipal y de Transporte Especial, la incorporación de dicho dispositivo en los vehículos de Transporte Público.

2. INFRAESTRUCTURA

El contratista dentro de los reportes que entregará al Colegio, deberá contar con procedimientos para salvaguardar la información bajo los principios de seguridad y confiabilidad de la información garantizando la confidencialidad, disponibilidad y seguridad de la misma.

3. PERSONAL REQUERIDO

3.1 COORDINADOR

El proponente seleccionado deberá presentar en la fecha de firma del acta de inicio, la hoja de vida con sus respectivos soportes de un (1) coordinador operativo permanente quien será el encargado de organizar, programar, dirigir y controlar la labor de los conductores y las demás condiciones requeridas para la ejecución del contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- Garantizar disponibilidad de tiempo para recoger a los alumnos y docentes en los sitios y horarios acorados.
- Responder por la correcta facturación del servicio, presentación de informes y coordinación de reemplazos de personal.
- Realizar la programación semanal de los vehículos que prestan el servicio en la entidad, de acuerdo con las solicitudes realizadas por las diferentes áreas.
- Coordinar con el supervisor del contrato designado por el Colegio, el control de los servicios.
- Verificar el cumplimiento de la programación entregada a los conductores y presentar informe de los servicios programados, cumplidos, cancelados, etc.
- Garantizar que los vehículos estén en excelentes condiciones de aseo y funcionamiento para la prestación diaria del servicio.
- Presentar los informes que el supervisor o la entidad requieran.
- Velar por que se cumpla con la programación, la cual no se debe cambiar al igual que los recorridos señalados, esto en caso de que se llegase a presentar debe estar debidamente autorizado por el supervisor del contrato o en su defecto el apoyo a la supervisión del contrato.
- Actuar como enlace permanente entre la empresa contratista y el supervisor del contrato designado por la Entidad.
- Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios ante cualquier tipo de emergencia, eventualidad o anomalía que se presente y hacer cumplir los correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- Solucionar en forma inmediata las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
- Instruir a los conductores para que en desarrollo del transporte de servidores públicos tomen las medidas preventivas y cumplan con las disposiciones de tránsito.
- En caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de transporte, reportar por escrito la situación de forma inmediata al supervisor del contrato.
- Verificar la puntualidad de los conductores e informar oportunamente las novedades.
- Velar por la buena presentación personal, y adecuado comportamiento de los conductores.
- Contar con un equipo de cómputo y un equipo de comunicación activado de forma permanente (teléfono celular).
- Las demás que le sean asignadas por la empresa contratista, el Colegio y todas aquellas propias de la naturaleza del contrato.

3.2 CONDUCTORES

EL CONTRATISTA debe garantizar personal idóneo y capacitado para desarrollar el objeto del contrato, por lo tanto, los conductores que presten el servicio al Colegio deberán contar con los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Licencia de conducción categoría C1 o C2
- Experiencia mínima de un (1) año en transporte especial
- Estar a paz y salvo por concepto de infracciones de tránsito en el territorio nacional o con acuerdo de pago por concepto de infracciones de tránsito en el territorio nacional, no obstante, lo anterior estos deberán presentarse con estado al día durante toda la ejecución del contrato.
- Estar afiliados al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales.
- Contar con la licencia de conducción vigente, portar el original de la tarjeta de operación y presentar los documentos requeridos a las autoridades competentes cuando les sean solicitados.
- Tener conocimiento de las direcciones, rutas y vías de la ciudad de Bogotá y las áreas donde la Entidad desarrolla sus actividades.
- Deberán conducir el vehículo asignado respondiendo por el adecuado funcionamiento, utilización y presentación.
- Todo conductor debe contar con medios de comunicación activado de forma permanente (teléfono celular). Igualmente

debe contar con el dispositivo manos libres y cumplir con lo establecido en el Acuerdo 43 de 2001, por el cual se dictan normas para el debido uso de la telefonía móvil mientras se conduce cualquier tipo de vehículos y el cual fue adoptado como norma en el Código Nacional de Tránsito.

- Deben estar uniformados e identificados con su respectivo carné de la empresa contratista.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas por el Colegio y la empresa contratista para la normal prestación del servicio.
- No tener antecedentes que inhabiliten su labor.
- Respetar y cumplir las normas de tránsito.
- Conocer el Protocolos de atención de emergencias

NOTA: Dentro de la propuesta económica, el proponente deberá garantizar el costo correspondiente al salario, prestaciones sociales y demás cargas laborales a que haya lugar de los conductores y el coordinador que prestarán el servicio en la Entidad. Por tanto, si la propuesta económica no garantiza estos valores, se entenderá que la misma es artificialmente baja.

3.3 SALUD OCUPACIONAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El oferente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L. en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso y, la estructura organizacional de la empresa indicando funciones y sistema de supervisión para la ejecución del objeto contractual.

3.4 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSITO

El proponente debe adjuntar a la propuesta, Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito, por cada vehículo a ofertar. (Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (Simit).

3.5 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL VIGENTE.

El decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017 indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros autorizada, las pólizas de seguro civil contractual y extra contractual, en tal sentido el proponente debe adjuntar la fotocopia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual exigida por la autoridad de transporte a la compañía transportadora, acorde con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio y con el Decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017 así como con las normas concordantes, el cual no podrá ser inferior a 200 SMMLV por persona con el fin de brindar mayor cobertura para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata.

3.6 TARJETA DE OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS

Teniendo en cuenta que el decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017 con lo cual se define la tarjeta de operación como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, el proponente deberá anexar copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio para verificar el modelo del vehículo propuesto y que se encuentre afiliado a una empresa de transporte.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembr CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO

os del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

3.7 PLAN DE CONTINGENCIA

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, una certificación suscrita por el Representante legal o quien haga sus veces en la que manifieste que en caso que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por cualquier motivo (ausencia del conductor, retiro o ausencia, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, etc.), se compromete con el Colegio a poner a disposición dentro de la hora siguiente a la que sea puesto en conocimiento el hecho por parte del supervisor del contrato y en el lugar que se requiera, otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio, previa autorización.

3.8 HABILITACION PARA OPERAR

El proponente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad del servicio especial, mediante la presentación de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte y cuyo radio

de acción sea a nivel nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar las Resoluciones de habilitación en la modalidad del servicio especial expedida por el Ministerio de Transporte con los requisitos arriba mencionados. Así mismo deberá aportar copia de la Resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017 y demás normas que apliquen). El no contar con dicha habilitación o la no presentación de la misma será causal de rechazo de la propuesta.

3.9 AFILIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA
El proponente deberá acreditar, en su propuesta mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, que dispone de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Así mismo deberá aportar copia de la tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio para verificar el modelo del vehículo propuesto y si se encuentra vinculado a la empresa proponente.

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL

María del Pilar Tenjo Peñuela
Rector – Ordenador del Gasto

Elaboró: Liliana Lozada Auxiliar Administrativa con Funciones Financiera